

Por el cual se establece la homologación entre el programa de Maestría en Administración de Organizaciones (MAO), resolución 20520 del 4 de octubre de 2017, de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD y el Master of Business Administration (MBA 2023) de la UNAD Seccional Florida, con el fin de permitir a los estudiantes y egresados optar por el correspondiente título académico de la UNAD y de UNAD Florida.

# EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que de conformidad con el artículo 18, del Acuerdo No. 014 del 23 de julio de 2018, el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es la máxima autoridad académica de la institución.

Que el Consejo Directivo de la UNAD mediante Acuerdo No. 016 del 28 de julio de 2001, aprobó la creación del Centro Internacional de Educación Abierta y a Distancia (CIED) en el Estado de la Florida, Estados Unidos.

Que mediante Decreto No. 217 de febrero de 2004, el Gobierno Nacional modificó la estructura de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), plasmando como uno de sus objetivos la prestación de servicios en diferentes ámbitos, entre ellos el internacional, y ordenando el funcionamiento de la Institución en el Estado de la Florida USA, a través del College Open and Distance Education CNAD como seccional internacional de la UNAD.

Que el Consejo Directivo de la UNAD, mediante Acuerdo No. 035 del 22 de diciembre de 2004, autorizó al Rector poner en marcha el proyecto de internacionalización de la UNAD, a través de la seccional National College Open and Distance, CNAD.

Que mediante Acuerdo 005 de febrero 22 de 2006, se autorizó al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), para realizar durante su período las gestiones académicas, administrativas y financieras del CNAD of Florida in situ y para ejercer la presidencia del Board de la corporación UNAD OF Colombia en calidad de representante legal de la institución.

Que el Acuerdo 003 de febrero 25 de 2015, se fija la política de internacionalización de la UNAD, se fomenta el "Sistema UNAD Global".

Que el literal a), del capítulo I, artículo 3, Acuerdo 003 de febrero 25 de 2015, "que fija la política de internacionalización", define como uno de los objetivos de internacionalización: incrementar la presencia, visibilidad y reconocimiento internacional en la oferta de los programas académicos de pregrado, posgrado, educación continua, educación

"Más UNAD, más Equidad"



Por el cual se establece la homologación entre el programa de Maestría en Administración de Organizaciones (MAO), resolución 20520 del 4 de octubre de 2017, de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD y el Master of Business Administration (MBA 2023) de la UNAD Seccional Florida, con el fin de permitir a los estudiantes y egresados optar por el correspondiente título académico de la UNAD y de UNAD Florida.

permanente, los servicios académicos de la Universidad y el desarrollo de sus funciones sustantivas en un entorno global.

Que el literal b), del capítulo I, artículo 3, Acuerdo 003 de febrero 25 de 2015, "que fija la política de internacionalización", define como uno de los objetivos de internacionalización: Afianzar la Internacionalización del currículo como estrategia para la adaptación y modernización de la oferta académica de la Universidad, bajo estándares de comparabilidad de créditos que faciliten la movilidad académica y la oferta de titulaciones conjuntas o múltiples con universidades extranjeras.

Que el literal c), del capítulo I, artículo 3, Acuerdo 003 de febrero 25 de 2015, "que fija la política de internacionalización", define como uno de los objetivos de internacionalización: "Apropiar la "internacionalización en casa" y la globalidad como estrategias integradoras de las diferentes estrategias y prácticas universitarias mundiales para generar impacto y promoción académica en las comunidades en el ámbito local."

Que mediante Acuerdo No. 21 del 14 de septiembre de 2016, el honorable Consejo Superior de la Universidad aprobó la articulación de la gestión organizacional, jurídica, administrativa, financiera de UNAD Florida como seccional en el ámbito internacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que el artículo 32 del Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, Reglamento Estudiantil de la UNAD, define la "Transferencia Externa" como el procedimiento mediante el cual un estudiante, proveniente de una institución de educación superior con un programa académico legalmente reconocido, podrá continuar sus estudios en un programa de la UNAD. Las condiciones de ingreso se definen a través de los mecanismos de homologación y/o nivelación. En consonancia con lo anterior, el artículo 46, ibídem, define la Homologación como el reconocimiento que hace la institución de los estudios cursados por un estudiante en un programa académico formal, de otra o de la propia institución de educación superior, del ámbito nacional o internacional, legalmente reconocida, o de las que estén autorizadas para ello, a través de los programas analíticos, syllabus o protocolos académicos de los cursos, asignaturas o materias cursadas con calificaciones aprobadas, acorde con las exigencias del plan de estudio del programa al cual aspira ingresar.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46 del Reglamento General Estudiantil (Acuerdo 029 del 13 de diciembre d 2013, las homologación son reconocimientos que hace la institución de los estudios cursados por un estudiante en un programa académico formal, de otra o de la propia institución de educación superior, del ámbito nacional o internacional, legalmente reconocida, o de las que estén autorizadas para ello, a través de los programas analíticos, syllabus o protocolos académicos de los cursos, asignaturas o materias cursadas con calificaciones aprobadas, acorde con las exigencias del plan de estudio del programa al cual aspira ingresar.

Que de conformidad con el artículo 18, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el Consejo de Escuela de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios (ECACEN), en sesión ordinaria del 09 de junio de 2023, avaló por unanimidad la homologación entre el programa, de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD, Maestría en Administración de Organizaciones (MAO), resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y el programa Master of Business Administration (MBA 2023) de la UNAD Seccional Florida.





Por el cual se establece la homologación entre el programa de Maestría en Administración de Organizaciones (MAO), resolución 20520 del 4 de octubre de 2017, de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD y el Master of Business Administration (MBA 2023) de la UNAD Seccional Florida, con el fin de permitir a los estudiantes y egresados optar por el correspondiente título académico de la UNAD y de UNAD Florida.

Que, en sesión ordinaria del 15 de agosto de 2023, el Consejo Académico aprobó el plan de equivalencias entre el programa Maestría en Administración de Organizaciones (MAO), resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD y el programa Master of Business Administration (MBA 2023) de la UNAD Seccional Florida.

En virtud de lo anterior.

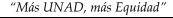
#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO**: Definir los cursos y créditos académicos que se homologan a los estudiantes o egresados del programa Maestría en Administración de Organizaciones (MAO), resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD y el programa Master of Business Administration (MBA 2023) de la UNAD Seccional Florida:

Programa	Maestría en Administración de Organizaciones (MAO)	Master of Business Administration (MBA 2023) de la UNAD Seccional Florida
Total, Créditos obligatorios	34	39
Total, Créditos Electivos	11	θ
Total, créditos del programa	45	39

Discriminados como se detalla a continuación:

Maestría en Administración de Organizaciones (MAO)			Master of Business Administration (MBA 2023) de la UNAD Seccional Florida				
Código	Nombre del Curso	Créditos	Tipo	Código	Curso	Créditos	Tipo
107061	Pensamiento estratégico complejo y gestión del business case	3	Obligatorio	BUS 5205	BUSINESS STRATEGIES	3	Obligatorio
107063	Administración de operaciones y cadenas de valor	3	Obligatorio	BUS 5307	International Business	3	Obligatorio
107065	Dirección de marketing integral	3	Obligatorio	BUS 5102	MARKETING	3	Obligatorio
107064	Gestión financiera y mercado de capitales	3	Obligatorio	BUS 5421	CORPORATE FINANCE MANAGEMENT.	3	Obligatorio
107071	Métodos cuantitativos y cualitativos para los negocios.	3	Obligatorio	BUS 5422	PROJECT EVALUATION AND MANAGEMENT	3	Obligatorio







Por el cual se establece la homologación entre el programa de Maestría en Administración de Organizaciones (MAO), resolución 20520 del 4 de octubre de 2017, de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD y el Master of Business Administration (MBA 2023) de la UNAD Seccional Florida, con el fin de permitir a los estudiantes y egresados optar por el correspondiente título académico de la UNAD y de UNAD Florida.

10707	Desarrollo de habilidades directivas	3	Electivo	BUS 5206	LEADERSHIP	3	Obligatorio
Total, créditos homologados			18			18	

ARTÍCULO SEGUNDO: Se definen los cursos obligatorios y sus respectivos créditos académicos que deberán cursar los estudiantes o egresados del programa Master of Business Administration (MBA 2023) de la UNAD Seccional Florida, en el programa de Maestría en Administración de Organizaciones (MAO), resolución 20520 del 4 de octubre de 2017, adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios –ECACEN, como sigue:

Cursos académicos obligatorios por cursar y aprobar en la Maestría en Administración de Organizaciones					
Código	Créditos	Nombre del Curso	Tipo		
107062	3	Gobierno Corporativo y Sostenibilidad organizacional	Obligatorio		
107066	3	Sistemas de Información para la Gestión de las Decisiones	Obligatorio		
107068	3	Green Project Management	Obligatorio		
107069	3	Pensamiento Disruptivo para el emprendimiento y el desarrollo humano	Obligatorio		
107070	4	Seminario de investigación	Obligatorio		
	3		Electivo		
	4		Electivo		
	4		Electivo		
Total, de créd	19				
Total, de créd	8				
Total, de créd	Total, de créditos del programa a cursar 27				

ARTÍCULO TERCERO: Se define el portafolio de cursos electivos y sus respectivos créditos académicos de los cuales los estudiantes o egresados del programa Master of Business Administration (MBA 2023) de la UNAD Seccional Florida deberán cursar y aprobar ocho (8) créditos electivos para completar su proceso formativo de la oferta que en cada periodo académico defina el programa de Maestría en Administración de Organizaciones (MAO), resolución 20520 del 4 de octubre de 2017, adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios –ECACEN, a partir de las siguientes alternativas:

Cursos académicos electivos por cursar y aprobar en la Maestría en Administración de Organizaciones				
Código	Créditos	Nombre del Curso	Tipo	
107073	3	Entornos virtuales para el desarrollo de organizaciones inteligentes	Electivo	
107074	3	Open Governance e innovación en lo público	Electivo	
107075	4	Vigilancia tecnológica e innovación sustentable	Electivo	
107076	4	Negocios electrónicos e integración regional	Electivo	

"Más UNAD, más Equidad"





Por el cual se establece la homologación entre el programa de Maestría en Administración de Organizaciones (MAO), resolución 20520 del 4 de octubre de 2017, de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD y el Master of Business Administration (MBA 2023) de la UNAD Seccional Florida, con el fin de permitir a los estudiantes y egresados optar por el correspondiente título académico de la UNAD y de UNAD Florida.

107077	3	Gestión de la crisis y continuidad del negocio	Electivo
107078	3	Técnicas y modelos de gestión organizacional	Electivo
107079	4	Gestión de la reputación corporativa y perdurabilidad organizacional	Electivo
107080	4	Herramientas y técnicas de la prospectiva organizacional y estratégica	Electivo
101257094	3	Gestión de la asociación, la integración y la competencia organizacional	Electivo
Total, de créditos electivos a cursar			8

ARTÍCULO CUARTO: Se definen los cursos obligatorios y electivos y sus respectivos créditos académicos que deberán cursar los estudiantes y egresados del programa de Maestría en Administración de Organizaciones (MAO), resolución 20520 del 4 de octubre de 2017, adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios-ECACEN y el Master of Business Administration (MBA 2023) de la UNAD Seccional Florida, en el programa, como sigue:

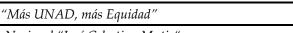
Cursos académicos obligatorios y electivos por cursar y aprobar en Master of Business Administration (MBA 2023) de la UNAD Seccional Florida				
Código	Créditos	Nombre del Curso	Tipo	
BUS 5101	3	MANAGEMENT	Obligatorio	
BUS 5103	3	HUMAN RESOURCES	Obligatorio	
BUS 5204	3	Organizational Design and Development	Obligatorio	
BUS 5309	3	ELEMENTS OF BUSINESS LAW	Obligatorio	
BUS 5400	3	MASTERS PROJECT	Obligatorio	
BUS 5410	3	Managing Information Technology in the global context	Obligatorio	
BUS 5308	3	ECOMMERCE	Obligatorio	
Total, de créditos obligatorios a cursar 21				
Total, de créditos del programa a cursar 21				

ARTÍCULO QUINTO: Los estudiantes o egresados del programa Master of Business Administration (MBA 2023) de la UNAD Seccional Florida o el programa de Maestría en Administración de Organizaciones (MAO), resolución 20520 del 4 de octubre de 2017, adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios -ECACEN que deseen iniciar la ruta curricular establecida en el presente acuerdo, deberán acogerse a la normatividad académica y administrativa de ingreso, promoción y graduación vigente de cada una de las instituciones.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes o egresados que se acojan al presente acuerdo deberán pagar el valor del crédito académico establecido en el acto administrativo de derechos pecuniarios, según normativa vigente de cada una de las instituciones.

Parágrafo 1. Los créditos o cursos tomados en UNAD serán cancelados por el estudiante, en pesos colombianos, según la tabla de derechos pecuniarios vigente y los créditos y cursos que se tomen en la Seccional UNAD Florida se cancelarán en dólares americanos o en su defecto en pesos colombianos a la tasa de cambio de la divisa al día de la transacción.

Parágrafo 2. Para pago de derechos pecuniarios desde Colombia, que impliquen una transferencia interbancaria de UNAD Florida, el costo de dicha transferencia interbancaria





Por el cual se establece la homologación entre el programa de Maestría en Administración de Organizaciones (MAO), resolución 20520 del 4 de octubre de 2017, de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD y el Master of Business Administration (MBA 2023) de la UNAD Seccional Florida, con el fin de permitir a los estudiantes y egresados optar por el correspondiente título académico de la UNAD y de UNAD Florida.

será asumida por el estudiante ante la entidad bancaria que preste el servicio en Colombia, a los costos que dicha entidad establezca.

ARTÍCULO SEPTIMO. Sin perjuicio de lo anteriormente escrito, a los estudiantes que hayan desarrollado su trabajo de grado en el programa Master of Business Administration (MBA 2023) de la UNAD Seccional Florida, se les reconocerá dicho trabajo de grado como opción de grado, para adelantar su trámite de grado como magister en Administración de Organizaciones de la UNAD, resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 previa certificación de la autoridad competente en la seccional de la UNAD Florida.

ARTÍCULO OCTAVO: Los estudiantes y egresados del programa Master of Business Administration (MBA 2023) de la UNAD Seccional Florida que se acojan a este acuerdo, deberán cumplir con el requisito de segunda lengua que le permita evidenciar competencias en nivel B1 según el Marco Común Europeo (MCE) como requisito de grado para optar por el título de Magister en Administración de Organizaciones (MAO), resolución 20520 del 4 de octubre de 2017, mediante presentación de la prueba Placement test, prueba de suficiencia, homologación o aprobación de los niveles respectivos en la UNAD.

ARTÍCULO NOVENO: Graduación y requisitos de grado. Todo estudiante que haya culminado y aprobado totalmente los créditos académicos tanto en UNAD como en UNAD Florida, como se establece en el presente Acuerdo, podrá acceder al proceso de graduación para lo cual deberá cumplir con los requisitos de grado, establecidos en el Reglamento General Estudiantil UNAD y el Catálogo vigente de la Seccional UNAD Florida.

ARTÍCULO DECIMO: Administración de la Información. Toda la información de los procesos de matrícula y grados de los estudiantes de UNAD quedará bajo el resguardo y administración del Sistema Nacional de Registro y Control Académico de UNAD en Colombia. Así mismo, toda la información de los procesos de matrícula y grados de los estudiantes de la Seccional UNAD Florida quedará bajo el resquardo y administración de UNAD Florida.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes agosto de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

CONSTANZA ABADÍA GARCÍA

Presidente

Vo Bo. Constanza Abadía García

Vo Bo. Constanza Abadia Garcia
Vicerrectora Académica y de Investigación
Vo Bo. Leonardo E. Sánchez Torres
Vicerrector de Relaciones intersistémicas e Internacionales
Vo Bo. Sandra Rocío Mondragón A
Decana ECACEN

**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO** Secretaria General